



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

OFICIO CIRCULAR N°98-2026-00158

MAT.: Lineamientos para el ingreso de delegaciones y equipamiento por el evento denominado World Rally Championship (WRC) CHILE BIOBIO 2026.

ADJ.: ANEXO Nómina preliminar de equipos participantes.

ANT.: Oficio N°367 de 20.02.2026, del Gobernador Regional del Biobío (S) solicitando colaboración y coordinación para el ingreso y egreso del material necesario para el evento indicado.

Oficio Circular N°192/2025 de la Directora Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 9 de septiembre de 2026

DE : DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
A : DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS

Mediante oficio ORD N°367 de 20.02.2026, el Sr. Gobernador Regional del Biobío (S) y la agencia de aduanas AMS, mediante expediente N°18104/2026, informan que entre los días 10 al 13 de septiembre de 2026 se llevará a cabo el “WRC Rally Chile BIOBIO 2026”, evento deportivo que se desarrollará en distintas rutas y caminos de las comunas de la región del Biobío. La nota hace hincapié en la magnitud del evento y el impacto positivo en el turismo y la economía para la región y, por tanto, la necesaria colaboración del Servicio de Aduanas en la coordinación para asegurar el ingreso y egreso oportuno de material de los deportistas participantes, artículos deportivos e implementos necesarios para la competición y desarrollo del evento.

Si bien es cierto, gran parte de las mercancías ingresarán al país principalmente bajo la jurisdicción de las Aduanas de Los Andes, San Antonio, Talcahuano, Osorno y Metropolitana, podría darse el caso que delegaciones y/o equipamiento deportivo pudieran ingresar por distintos pasos fronterizos marítimos, aéreos o terrestres, para lo cual resulta necesario coordinar la acción de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas al objeto de facilitar el ingreso expedito de dichos elementos.

Por la importancia de estos eventos deportivos internacionales, este Servicio, implementará un control simplificado, eficiente y expedito para la internación al país de las mercancías, bajo régimen de admisión temporal y su consecuente reexportación a la salida del país, a fin de atender el llamado de facilitación del Gobierno; no entorpecer el tráfico internacional de pasajeros en los puntos de ingreso y/o salida; todo ello sin desmedro del debido resguardo de las fronteras y labores de fiscalización que la ley ha cometido a los servicios concernidos.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Técnica

Por lo señalado precedentemente, se imparten los siguientes lineamientos para el evento en cuestión:

1. Concesión del régimen de Admisión Temporal, por el plazo de 90 días, previa evaluación de requisitos, contado desde de la publicación de la(s) respectiva(s) resolución(es), exentas del pago de tasa y de garantía, de acuerdo al artículo 107 letra I) de la Ordenanza de Aduanas, a las mercancías que ingresen al país, consistentes en artículos deportivos en general, implementos necesarios para la competición y demás elementos o materiales de apoyo logístico, para su uso exclusivo tanto en la preparación, como durante el desarrollo y término del “WRC Rally Chile BIOBIO 2026”, entre los días 10 al 13 de septiembre de 2026.
2. Aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de las mercancías consideradas en el numeral precedente, según el tipo de trámite que deban realizar:

- 2.1. Listado Oficial de mercancías remitido por la Comisión Organizadora del “WRC Rally Chile BIOBIO 2026”.

El ente organizador del evento, por sí o través del Agente de Aduana respectivo, facilitará a los Directores Regionales y Administradores de Aduana, un listado de los vehículos, de participantes y de las mercancías que ingresarán temporalmente al país, con la debida antelación y antes del ingreso al territorio nacional.

Las mercancías que ingresen al país, antes y durante el evento que no se hayan ceñido al procedimiento antes señalado y que no se encuentren comprendidas en los listados citados, deberán ser desaduanadas conforme a los procedimientos normales.

Una copia del documento deberá quedar archivada en las Aduanas de Los Andes, San Antonio, Talcahuano, Osorno y Metropolitana, como principales puntos de ingreso al país, sin perjuicio de ser remitida a las otras Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana, que deban intervenir.

- 2.2. Admisión temporal simplificada amparada en el documento presentado.

Salvo las situaciones especiales previstas en los numerales siguientes, el documento remitido y extendido en la forma señalada en el numeral anterior, hará las veces de declaración aduanera para la admisión temporal de las mercancías en él consideradas. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aduanas, con el solo mérito de dicho documento, con constancia, en su caso, de los vistos buenos de otros Servicios, autorizará la operación.

La cancelación de la admisión temporal se registrará en el mismo documento, según la destinación que corresponda.

Adicionalmente, el referido documento servirá de base para facilitar el control del ingreso y posterior salida de las mercancías.

2.3. Situaciones especiales:

Ingreso por vía marítima o terrestre.

Para el ingreso por vía marítima o terrestre, de vehículos participantes, implementos necesarios para la competición y demás elementos o materiales de apoyo del evento “WRC Rally Chile BIOBIO 2026”, ya sea mediante contenedores que sirvan para transportar elementos o equipamiento no acompañado y debidamente acreditado por la Organización del evento, tratados como carga internacional, deberá tramitarse por un despachador de aduana una Declaración de Admisión Temporal (DAT), con excepción del pago de la tasa y de la respectiva garantía, haciendo mención como antecedente al número y año de la resolución emitida por la Dirección Regional o Administración de Aduana de tramitación.

3. Ingreso de equipos periodísticos.

En caso de ingreso al país de los equipos periodísticos que cubran los “WRC Rally Chile BIOBIO 2026”, podrá sujetarse a alguna de las siguientes modalidades:

- i. Equipos ingresados conjuntamente con el viajero: Declaración de Admisión Temporal Efectos de Turistas (DATET).
- ii. Equipos no acompañados, tratados como carga internacional: deben ingresar con admisión temporal, exentos de tasa y garantía, y despachados a través de Agente de Aduana.
- iii. Adicionalmente, cabe aceptar Cuadernos ATA, en la medida que correspondan a países que hayan suscrito el Convenio de Estambul.

4. Aforo en destino.

Considerando la naturaleza, valor, volumen y complejidad técnica de las mercancías, las Unidades de Fiscalización de las Direcciones Regionales o Administraciones de Aduana por donde se produzca el ingreso de equipamiento para el evento, podrá considerar llevar a cabo las acciones de aforo en destino donde se cuente con condiciones de espacio y acceso necesario, sin poner en riesgo la integridad física, bienes ni el correcto desarrollo del aforo; de acuerdo a lo señalado mediante resolución N°1770 de 2020 y modificada por la resolución N°98-2026-00310 de 09.06.2026.

5. Limitaciones respecto de las mercancías ingresadas en admisión temporal.

Las mercancías que ingresen al país bajo régimen de admisión temporal –sea o no simplificado– no podrán ser objeto de ningún tipo de transacción comercial o cesión a cualquier título, salvo previa importación bajo régimen general, con el consecuente pago de derechos e impuestos correspondientes y las autorizaciones previas de los organismos de control, en su caso.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

6. Con el objeto de hacer más expedito el trámite de admisión temporal de las mercancías no consideradas en el equipaje de viajero y para efectos del control aduanero, el(la) deportista o persona encargada que acompaña el equipamiento podrá realizar, a su llegada al país, de forma presencial, una “Solicitud de DATET”. Esta solicitud puede llevarse a cabo de manera digital, de forma previa al arribo al país, o bien al momento del arribo, a través del portal web del Servicio Nacional de Aduanas, por medio del siguiente enlace:

<http://comext.aduana.cl:7001/SRS/datet/inicioRegistrarDatetEx.do>

La Dirección Regional o Administración de Aduana de jurisdicción del punto fronterizo de ingreso al país, aceptará a trámite la DATET

Finalmente, se reitera a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana involucradas deberán adoptar las medidas necesarias para el debido control y resguardo del interés fiscal.

Sin otro particular, saluda atentamente Uds.,



MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

VRDC/NGGV/CMTV/KECI/MBZ

Anexos

Nomina

GOBIERNO DE CHILE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=21503474&hash=24ab1>